JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Quince de octubre de dos mil veintiuno.

RAD: 2017-00004

Acreditada la carga impuesta al rematante, se ordena librar comunicación con destino a la Notaría Primera de Facatativa- Cundinamarca a efecto que levante o cancele la hipoteca contenida en la escritura No. 692 de 1966 y registrada en la anotación No. 5 contenida en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-8980.

La comunicación ordenada se remitirá a su destinatario vía correo electrónico por parte de la secretaria de este despacho en cumplimiento a lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2021, sin perjuicio que el rematante la pueda retirar de este juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 11 de la mañana. Esto último en prevención a que la oficina registral requiera radicación personal como causal de devolución.OFÌCIESE.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 36

Hoy 19 OCT 2021 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-